



*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre modificación de coordenadas de la zona de distribución autorizada para la prestación del suministro de GLP en el "Residencial Los Cármenes, de las Vaguadas en Badajoz". Expte.: 73/1239/20. (2021060542)*

Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 19 de octubre de 2020, se adjudicó a la empresa "Cepsa Comercial Petróleo, S.A.U.", la zona de distribución autorizada para la prestación del suministro de GLP en el "Residencial Los Cármenes, de las Vaguadas en Badajoz", (DOE núm. 212, de 3 de noviembre de 2020), estando la zona adjudicada delimitada mediante las correspondientes coordenadas georreferenciadas en el Sistema ETRS89, HUSO 29.

Mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de 4 de noviembre de 2020, se autorizó la transmisión de las citadas instalaciones de suministro de GLP canalizado, a favor de la empresa "Redexis GLP, S.L."

Examinada la delimitación de la zona adjudicada a "Cepsa Comercial Petróleo, S.A.U.", y posteriormente transmitida a "Redexis GLP, S.L.", se ha podido comprobar que la misma se superpone, en alguno de sus puntos, a zonas de distribución autorizadas a la empresa "Gas Extremadura Red GLP, SLU", (Expedientes 10/830/96 y 90/157/16).

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el apartado "2" del artículo 3 "Zona de distribución autorizada y contenido de las autorizaciones administrativas" del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 168, de 1 de septiembre), "las nuevas zonas de distribución autorizada no podrán situarse sobre otra zona de distribución previamente autorizada, salvo las zonas de distribución de gas natural que podrán coincidir total o parcialmente con las zonas de distribución de instalaciones de GLP y viceversa".

Resultando probado que la nueva zona adjudicada, delimitada por las actuales coordenadas, se superpone con otras ya adjudicadas a la empresa "Gas Extremadura Red GLP, S.L.U.", procede rectificar las coordenadas que la delimitan, adaptándolas a lo establecido en el citado Decreto 183/2014.

Visto el Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 168 de 1 de septiembre de 2014), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,



## RESUELVE

**Único.** Modificar las actuales coordenadas que delimitan la zona de distribución autorizada para la prestación del suministro de GLP en el "Residencial Los Cármenes, de las Vaguadas en Badajoz", (Expediente 73/1239/20), por las indicadas en el anexo de la presente resolución, manteniendo el resto de la citada Resolución de 19 de octubre de 2020, en los mismos términos y condiciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 17 de febrero de 2021.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
SAMUEL RUÍZ FERNÁNDEZ

**ANEXO**

Nuevos vértices de la línea perimetral que definen la zona de distribución autorizada:

<b>URBANIZACION LAS VAGUADAS</b>		
<b>COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89</b>		
<b>VÉRTICE</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
1	676.090	4.302.046
2	676.191	4.302.146
3	676.219	4.302.091
4	676.230	4.302.050
5	676.237	4.302.009
6	676.182	4.301.953